



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	LEVANTAMIENTO PATRIMONIO FAMILIA
DEMANDANTES:	SANDRA MILENA ESTUPIÑAN DUARTE y DIEGO ALBERTO SEGURA QUINTERO
RADICACIÓN:	2022-00132
ASUNTO:	DECRETA PRUEBAS - FIJA FECHA ART. 392 (25/oct./2022)

Se notificó personalmente a la curadora MARIA ESPERANZA ESTEPA BENAVIDES el día 6 de junio de 2022, presentando contestación el 22 de junio de 2022, la cual resulta extemporánea y por tal razón no se tendrá en cuenta. Continuando con el trámite procesal, se decretarán pruebas y se convocará a las partes a audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 392 del C.G.P. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Tener en cuenta que la curadora se encuentra notificada personalmente de la demanda, el 06 de junio de 2022, y presentó contestación extemporánea, por lo que no se tendrá en cuenta.

SEGUNDO: DECRETAR como pruebas en el presente proceso las siguientes:

a. Por parte del demandante:

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.
- ✓ **TESTIMONIAL:** Oír en audiencia a:
 - MARTHA YANET ESTUPIÑAN.
 - CAROLINA SEGURA QUINTERO.

TERCERO: SEÑALAR el día martes, **25 de octubre de 2022 a las 9:30 a.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento establecida en el artículo 373 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

CUARTO: INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)**

*Bogotá D.C., hoy 18 de julio de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 29*

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA